



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA
COORDINACIÓN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

Intervienen en la celebración de la presente carta de compromiso el Ing. Héctor Gutiérrez en calidad de ALCALDE del GAD Municipal del Cantón Salcedo, que en adelante se denominara "EL GAD MUNICIPAL SALCEDO" y el Ing. Francisco Pazmiño, Mg en calidad de DECANO de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica en representación de la Universidad Técnica de Ambato, que en adelante se denominara "la Universidad", quienes libre y voluntariamente acuerden celebrar el presente convenio específico en colaboración de la entidades que representan, para el desarrollo de las PRACTICAS DE FORMCIÓN ACADÉMICA que realizaran los estudiantes de esta Facultad al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El GAD MUNICIPAL SALCEDO es una persona jurídica de derecho público, creada mediante decreto publicado el 22 de septiembre de 1919 N°899, de conformidad a lo que dispone el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización tiene.- Naturaleza Jurídica .- los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva, previstas en este Código, para ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La Universidad Técnica de Ambato, es una institución de Educación Superior de derecho público, con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, creada mediante Ley Orgánica de Educación Superior. Reglamento de Régimen Académico del CES-y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación CEAACES.

La Universidad Técnica de Ambato, por intermedio dela Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica permite que sus estudiantes pongan en práctica su aprendizaje mediante las prácticas pre profesionales, mismas que mediante Resolución 103-CU-P-2015 toma la denominación DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA términos que permitirán la realización de convenios o Cartas de compromiso con entidades públicas y privadas, considerando además el literal a), numeral 7 del Art. 93 del Reglamento de Régimen Académico, que indica que "si es únicamente de formación académica, se excluye la remuneración..."

jl



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA
COORDINACIÓN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



SEGUNDA.- OBJETIVO.

Coordinar acciones conjuntas que permitan que los estudiantes de las carreras de INGENIERÍA CIVIL, de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica de la Universidad Técnica de Ambato, desarrollen Prácticas de Formación Académica, a través de actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación del conocimiento y al desarrollo de habilidades y destrezas para el adecuado desempeño de su formación profesional en el GAD Municipal Salcedo, o fin de fortalecer el aprendizaje y aportar con su labor al beneficio de la Municipalidad de Salcedo.

TERCERA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

El GAD MUNICIPAL SALCEDO se compromete a:

1. Asignar un cupo acorde a las necesidades de esta institución, para que realicen prácticas de formación académica y brindar a los estudiantes practicantes, las facilidades necesarias durante la ejecución de la práctica asignada, conforme la planificación de las actividades aprobados con anterioridad.
2. Designar un Tutor institucional de la especialidad para que oriente, guíe y evalúe la práctica y coordine con el tutor académico de la Facultad de Ciencias humanas y de la Educación de la Universidad Técnica de Ambato.
3. Vincular al estudiante practicante con toda la colectividad del GAD Salcedo y proporcionar toda la información sobre las políticas, directrices y demás aspectos que deba conocer para llevar a cabo las actividades que le correspondan.
4. Definir las normas y procedimientos que deben aplicar los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas.
5. Informar mensualmente al Tutor Académico, sobre las actividades de la práctica, asistencia y su correspondiente evaluación, en los formatos que la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación utiliza.
6. Coordinar con los responsables de las prácticas de formación académica, actividades que fortalezcan el proceso de aprendizaje práctico.

DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

La Facultad de Ciencias de la Educación de la UTA, se compromete a:

1. Asignar a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos necesarios, a fin de que realicen sus prácticas de formación académica en el GAD Salcedo, a quienes capacitará teóricamente para la ejecución de las prácticas, conforme con la planificación establecida.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA
COORDINACIÓN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



2. Diseñar, organizar y evaluar las correspondientes prácticas para lo que realizará la respectiva planificación. El cumplimiento de las prácticas pre profesionales serán registrados en el portafolio académico y en la Unidad de prácticas pre profesionales.
3. Designar un tutor académico, quién en coordinación con el responsable de la Institución (Tutor institucional) monitoreará y evaluará la práctica del estudiante.
4. Otorgar al señor estudiante un certificado de cumplimiento de las prácticas pre profesionales.
5. Disponer a los señores estudiantes que en el ejercicio de sus prácticas de formación académica expresen su honorabilidad, responsabilidad y se abstengan de cobrar o recibir algún estipendio por concepto de sus prácticas efectuadas como requisito para su graduación.

CUARTA.- DURACIÓN

El presente Convenio específico, tendrá una duración de cinco años y podrá ser renovado automáticamente si las partes no se pronuncian por escrito.

QUINTA.- TERMINACIÓN

Este convenio específico termina:

1. Por mutuo acuerdo de las partes;
2. Por decisión unilateral de la Institución, previo informe de la causa motivadora;
3. Por decisión unilateral de la Universidad, para el caso de incumplimiento por parte de la Institución, respecto a las cláusulas de esta Carta de Compromiso, en cuyo caso la Universidad podrá reubicar al estudiante en otro lugar de práctica.
4. Igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminada la presente Carta de Compromiso, en caso que el estudiante incurra en tres faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, o falta de cumplimiento de las actividades planificadas.

SEXTA.- MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

De existir controversias o diferencias que surjan de este convenio, las partes se sujetarán a un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato; y se regirán de acuerdo a la Ley de Arbitraje y mediación del Ecuador y su respectivo Reglamento, de acuerdo a las siguientes Normas:

. El Tribunal estará integrado por un Árbitro designado de acuerdo al Reglamento del Centro de Mediación.

El tribunal decidirá en derecho

pl-



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA
COORDINACIÓN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



Y para la ejecución de medidas colaterales, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

En lugar de arbitraje será la cámara de comercio de la ciudad de Ambato y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato.

Las partes renuncian a la jurisdicción ordinario así como también a su fuero y domicilio, en del cual se obligan a catar el laudo que expide el tribunal arbitral.

SÉPTIMA: RESPONSABLES DE U EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los representantes legales de las instituciones suscriptoras, designan como responsables directos de la ejecución efectiva del presente documento a las siguientes personas:

1. POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Ing.M.Sc Francisco Pazmiño

Cargo: Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica

Dirección: Los Chasquis y Río Payamino Campus Huachi

Teléfono: 0998354022

2. POR EL GAD MUNICIPAL SALCEDO

Psic. Clínico Santiago Gualpa.

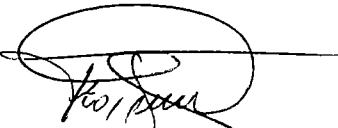
Cargo; Director de Desarrollo Organizacional

Dirección: Calle Vicente León junto al Parque central. ;

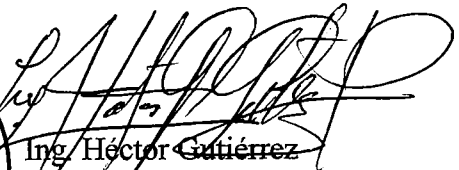
Teléfono; 726143 Ext. 31

OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Los celebrantes se ratifican en todo el contenido del presente Convenio Específico, para constancia firman en unidad de acto en Ambato a los 30 días del mes de noviembre del 2016, dejando claro que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica. *gl.*


Ing. M.Sc. Francisco Pazmiño
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
CIVIL Y MECÁNICA




Ing. Héctor Gutiérrez
ALCALDE
GAD DE SALCEDO

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE FORMACIÓN
ACADÉMICA ENTRE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO-UTA Y EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE TANICUCHI.**

De una parte:

El Ing. M.Sc. Segundo Francisco Pazmiño Gavilanes, con cédula de ciudadanía No 1801409226, DECANO de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA, de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua ubicado en la Av. de Los Chasquis y Río Payamino, Ambato, Teléfono 0325411440 ext 101. Delegado mediante documento R-del-252-2015, por El Dr. Galo Oswaldo Naranjo López, con cédula de ciudadanía No 1702621325, Rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.

Y de otra:

El Sr. Hector Vinicio Yáñez Jácome, con cédula de ciudadanía No 0501513956, PRESIDENTE del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE TANICUCHI del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi ubicada en la calle Leónidas Plaza y General Alberto Gallo, Teléfono 032701090.

EXPONEN

Que ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad y legitimidad para convenir.

Que el objetivo del presente CONVENIO ESPECIFICO es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de **PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA**, realizadas por los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica de la Universidad Técnica de Ambato.

ACUERDAN

Suscribir el presente **CONVENIO** de colaboración para el desarrollo de **PRACTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA**, que ambas partes conocen y acatan, y de conformidad con las cláusulas que figuran a continuación.

PRIMERA.-ANTECEDENTES

La Universidad Técnica de Ambato es una institución de Educación Superior, de derecho público, con domicilio principal en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, creada mediante Ley Nº 69-05 del 18 de Abril de 1969. Se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos del Consejo de Educación Superior (CES), y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (CEAACES).

*La Universidad Técnica de Ambato, mediante Resolución 1103-CU-P-2015 del 15 de junio del 2015, resolvió: 1) "Aprobar la denominación "**PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA**", término que se utilizará para la redacción y elaboración de convenios que permitan a los estudiantes la realización de prácticas pre profesionales o pasantías en entidades públicas o privadas, de conformidad al literal a), numeral 7, del artículo 93 del Reglamento de Régimen Académico, a excepción de la Carrera de Medicina y Enfermería que se rigen a su propio reglamento."*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHI.

SEGUNDA.-OBJETIVO

*El presente convenio específico interinstitucional, tiene como objeto coordinar acciones conjuntas que permitan que los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica de la Universidad Técnica de Ambato desarrollen sus **Prácticas de Formación Académica** a través de actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación del conocimiento y al desarrollo de las habilidades y destrezas para el adecuado desempeño de su formación profesional en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHI** de tal manera que se formen profesionales con liderazgo y responsabilidad social*

TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, se compromete a:

- 1) *Receptar las solicitudes de **Prácticas de Formación Académica** de los estudiantes que cumplan con los requisitos: mínimo 170 créditos de los estudios realizados.*
- 2) *Otorgar las debidas facilidades para divulgar y difundir el presente convenio, a fin de que los estudiantes conozcan y se beneficien con el programa de **Prácticas de Formación Académica**, conforme lo establece la Resolución 1103-CU-P-2015, aprobado por Honorable Consejo Universitario el 15 de junio del 2015, y; que regulariza lo dispuesto por el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior en su Artículo 88.*
- 3) *Reconocer académicamente al estudiante que hubiera cumplido las **Prácticas de Formación Académica**, previo a la presentación del respectivo certificado de cumplimiento otorgado por la empresa/institución.*
- 4) *Disponer a los estudiantes que en ejercicio de sus **Prácticas de Formación Académica** actúen con la más absoluta honorabilidad y se abstengan de pedir, cobrar o recibir dinero, objetos, factores o cualquier tipo de beneficios que distorsione su recto proceder, so pena de sanción.*
- 5) *El Coordinador de la Carrera, será el responsable de establecer los mecanismos de control y coordinación de cada una de los estudiantes que ejecuten las **Prácticas de Formación Académica**, considerando que ellas constituyen un requisito previo a la culminación de la carrera conforme lo determina el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior e inclusive constituye uno de los compromisos asumidos por la UTA.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHI, se compromete a:

- 1) *El cupo de las **Prácticas de Formación Académica** será establecido con anterioridad por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHI** acorde con las necesidades que se presenten en referencia de los periodos establecidos por la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica **de la Universidad Técnica de Ambato***
- 2) *Vincular a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica de la Universidad Técnica de Ambato con toda la colectividad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHI**, lo que permitirá un efectivo inicio de sus **Prácticas de Formación Académica**.*
- 3) *Dar facilidades para que los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica de la Universidad Técnica de Ambato*

realicen sus **Prácticas de Formación Académica**, dentro y fuera de sus instalaciones.

- 4) Definir las normas y procedimientos que deben aplicar los estudiantes durante sus **Prácticas de Formación Académica**.
- 5) Definir en el personal de la institución los procedimientos de evaluación, acorde con los lineamientos de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica de la Universidad Técnica de Ambato.
- 6) Enviar mensualmente reportes de rendimiento y asistencia de las **Prácticas de Formación Académica** a los responsables de las Carreras debidamente evaluadas.
- 7) Coordinar con los responsables de las Carreras y los tutores actividades que fortalezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje.

CUARTA.-TERMINACIÓN DEL CONVENIO

1. Por fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes
2. Por mutuo acuerdo de las partes
3. Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes

QUINTA: MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

En caso de persistir la controversia o diferencia que surja del convenio interinstitucional o que tenga relación con el mismo, las partes se sujetan a un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, en el cual estarán a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador, al Reglamento de dicho Centro y a las siguientes normas:

- 1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado conforme al Reglamento del Centro;
- 2) El tribunal decidirá en derecho;
- 3) Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno;
- 4) El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato;
- 5) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, así como también a su fuero y domicilio, en la cual se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente documento entrará en vigor una vez aprobado por escrito por las partes y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años. Asimismo podrá ser revisado por los interesados en pos de verificar si el convenio está cumpliendo con los objetivos señalados anteriormente. De ser así, el mismo será renovado automáticamente por un período de cinco (5) años más. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá terminar el presente Convenio al final de un año académico dado, en tanto se avise al menos con seis meses de anticipación y por escrito de tales intenciones. Dicha terminación no afectará a las actividades ya aprobadas bajo este acuerdo.

En relación a la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

SEPTIMA.-DISPOSICIONES GENERALES

1) **RESPONSABILIDAD PATRONAL:** *Se declara que la labor que desempeña los estudiantes al amparo del presente convenio, de ninguna manera significa su vinculación laboral del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHI** que lo acogerá, por lo que ésta no asume obligaciones de pago para los estudiantes ni responsabilidad patronal, conforme consta en la letra "a" del artículo 93 de Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior.*

2) **INSERCIÓN LABORAL:** *El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHI** acuerda una vez cumplidas las **Prácticas de Formación Académica** considerará como primera opción a la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica de la Universidad Técnica de Ambato, para realizar su difusión de necesidades de empleo de acuerdo a sus requerimientos.*

*La Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica de la Universidad Técnica de Ambato, se compromete a suministrar al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHI**, las hojas de vida de los graduados interesados, cuando esta requiera.*

OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente documento y se someten a sus estipulaciones. Por lo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



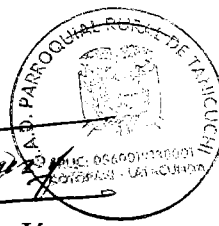
Gobierno Autónomo
Descentralizado
Parroquial Rural de Tanicuchi
Telf. 032701-090

tanto acuerdan suscribir el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Ambato a los 13 días del mes de noviembre.

Ing. M.Sc. Segundo Francisco Pazmiño Gavilanes
DECANO
Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica
Universidad Técnica de Ambato



Sr. Vinicio Yáñez Jácome
PRESIDENTE



GÓBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TANIUCHI